

**SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ASISTIDO POR SU RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, EL LIC. JESÚS ORTA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN ADELANTE “EL FONDO”, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE “EL FONDO”; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de marzo de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio de Concertación por medio del cual “**LA SEMARNAT**” otorgó un subsidio a “**EL FONDO**” por la cantidad de \$131'074,708.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) para ser utilizados en actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo el “**CONVENIO**”.

En la Cláusula Primera del “**CONVENIO**” se estableció que “**LA SEMARNAT**” podría otorgar recursos adicionales a “**EL FONDO**”, mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales serían suscritos por los responsables técnicos y administrativos a intervenir en cada proyecto.

### **DECLARACIONES**

I. “**EL FONDO**” manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la suma de los recursos públicos federales otorgados, no representa ni representará en ningún momento, más del 50% del saldo en el patrimonio neto de “**EL FONDO**”.

II. De igual manera, “**EL FONDO**” declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que “**LA SEMARNAT**” por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, verificará dicho cumplimiento, antes de otorgar el subsidio materia del presente Anexo de Ejecución, en relación con la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, publicada en el Diario oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.



III. De conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso, “**EL FONDO**”, tiene como finalidad integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección y utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Declaran “**LAS PARTES**”, que es pertinente precisar su adecuada coordinación operativa, así como sustituir el Primer Anexo de Ejecución firmado el 1 de junio de 2016, y están de acuerdo en la suscripción del presente Anexo de Ejecución, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**LA SEMARNAT**” otorga a “**EL FONDO**” y éste lo acepta, un subsidio adicional por la cantidad de **\$18'500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la “**13ª Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica “COP13”**”, que se llevará a cabo del 2 al 17 de diciembre de 2016.

**SEGUNDA.-** “**EL FONDO**” usará los recursos antes mencionados para planear e instrumentar los procesos necesarios para la coordinación general y de los temas sustantivos de la “COP13”, incluyendo, además de las negociaciones de la misma, el trabajo en el Segmento de Alto Nivel y su Declaración Ministerial, así como los foros y exposiciones, en el marco de dicha Conferencia, necesarios para lograr que esta reunión global impulse una agenda nacional para su implementación, conforme a las siguientes actividades generales:

1. Coordinación general para planear actividades hacia la COP13, estrategia de consultas para la Declaración Ministerial y Segmento de Alto Nivel, viajes necesarios para la gestión y negociación nacional e internacional;
2. Pabellón de la Biodiversidad, diseño y construcción del espacio de exposición que integre experiencias motivacionales sobre la riqueza natural de México y contenidos sobre la biodiversidad;
3. Cumbre de ciudades y gobiernos subnacionales: Organización de la Cumbre con el objetivo de promover la participación de los gobiernos locales y subnacionales en la implementación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi del Convenio sobre Diversidad Biológica, así como de la integración de la biodiversidad en los sectores productivos, en particular: forestal, turístico, agrícola y pesquero, apoyo en el diseño del programa, comunicación con el International Council for Local Environmental Initiatives (ICLEI), la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales, A.C. (ANAAE) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), envío y seguimiento de invitaciones y registro de asistencia, apoyo a la logística durante el evento;



4. Foro de Ciencias: Organización y convocatoria para el Foro, el cual tiene por objeto proveer un espacio abierto para científicos y tomadores de decisiones en relación a la integración de la biodiversidad y temas de la agenda de la COP13, y
5. Apoyo para el Foro de Negocios y Biodiversidad, consistente en la preparación y revisión de documentos, atención y seguimiento, en el proceso preparatorio y durante el Foro.

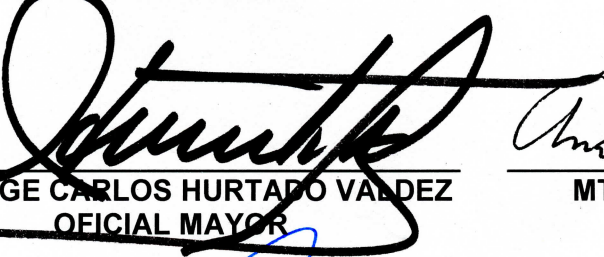
**TERCERA.-** Para efectos del presente Anexo de Ejecución, **“EL FONDO”** designa como responsable técnica, a través de la CONABIO, y administrativa a la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en tanto que **“LA SEMARNAT”** designa como responsable técnico y administrativo al Lic. Jesús Orta Martínez, Director General de Programación y Presupuesto.

**CUARTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan dejar sin efecto el Primer Anexo de Ejecución del Convenio de Concertación por medio del cual se otorgan subsidios (el **“CONVENIO”**), de fecha 1 de junio de 2016, y someterse a lo estipulado en el presente Segundo Anexo de Ejecución.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución, lo firman **“LAS PARTES”** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

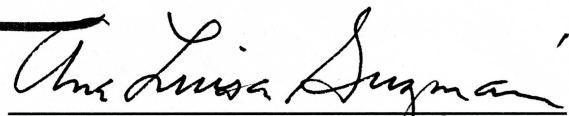
POR “LA SEMARNAT”

POR “EL FONDO”



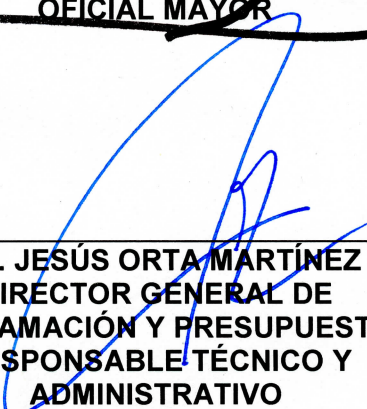
---

C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ  
OFICIAL MAYOR



---

MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y  
LÓPEZ FIGUEROA  
SECRETARIA TÉCNICA



---

LIC. JESÚS ORTA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y  
RESPONSABLE TÉCNICO Y  
ADMINISTRATIVO